



LICITACION PÚBLICA DENOMINADO: SERVICIO
GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL
(FIREWALL), QUILLON.”.

APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.194 /

FECHA, 10 MAR 2022

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado “**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**”.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 123 de fecha 14/07/2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N°2.803 de fecha 05.08.2021, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Técnicas licitación pública denominado “**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**”
4. Licitación Publica ID: 4352-6-LE21
5. Resolución Acta de Deserción de fecha 16 de Agosto de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.042 de fecha 19 de Agosto de 2021, declara desierta Licitación Pública.
7. Ficha técnica N°22, emitida por Dirección de Informática.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°146 de fecha 10/09/2021
9. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado “**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**”
10. Decreto Alcaldicio N°3.579 de fecha 23 de septiembre de 2021, aprueba nuevo proceso de licitación Pública.
11. Licitación pública ID: 4352-10-LE21.
12. Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2021.
13. Resolución Alcalde
14. Decreto Alcaldicio N° 3.940 de fecha 15 de Octubre de 2021, aprueba adjudicación de Licitación Publica.
15. Decreto Alcaldicio N° 3.989 de fecha 19 de Octubre de 2021, rectifica adjudicación.
16. Decreto Alcaldicio N° 4.215 de fecha 02 de Noviembre de 2021, deja sin efecto la Adjudicación.
17. Decreto Alcaldicio N° 4.314 de fecha 09 de Noviembre de 2021, que suspende Licitación Pública.



18. Decreto Alcaldicio N°4.450 de fecha 12 de Noviembre de 2021, que Revoca licitación Pública y Aprueba un Nuevo Llamado a Licitación Pública.
19. Licitación Pública Id: 4352-16-LE21.
20. Acta de Evaluación de fecha 10 de Diciembre de 2021.
21. Decreto Alcaldicio N° 5.031 de fecha 15 de Diciembre de 2021.
22. Contrato Prestación de Servicios denominado "Servicio Gestionado de Seguridad Perimetral Firewall", con fecha 16 de Diciembre de 2021.
23. Certificado N° 42/2022, aprobación de Concejo Municipal de Contrato de Servicio Gestionado Seguridad Perimetral FIREWALL, a través de Acuerdo N°187/22 de fecha 08 de Marzo de 2022.
24. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
25. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:
26. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 10612.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.
27. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
28. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
29. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
30. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
31. Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
32. Decreto N° 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
33. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere la Adquisición del Servicio gestionado de Seguridad Perimetral (Firewall) para dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- Que, según lo señalado en Acta de Evaluación, de fecha 10 de Diciembre de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**



DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contratación de Servicio de la Licitación Pública ID: 4352-16-LE21, denominada "SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON, al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., R.U.T: 78.703.410-1, por un monto \$13.447.639.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos) con IVA incluido, por un periodo de 3 años., a contar de la firma del Contrato.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem 215.29.99 SP 1, "Adquisición de Activos no financieros – Otros activos no financieros".
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAC/CSC/tgm.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Director Adm. y Finanzas
- ✓ Dirección Secplan
- ✓ Depto. Control
- ✓ Archivo.



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL"**

En Quillón, a **16 de Diciembre del año 2021**, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de Identidad N° [REDACTED] de mismo domicilio; y la empresa proveedora **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° **78.703.410-1**, representada por don/a **RODRIGO SAJURIA GARCÉS**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avda. Providencia n°111, comuna de Providencia - Santiago, quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL**", el cual se regirá especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública ID: 4352-16-LE21, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.314 de fecha 09 de Diciembre de 2021, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL**", asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; luego, mediante Decreto Alcaldicio N°5.031 de fecha 15 de Diciembre de 2021, se aprueba adjudicación del citado llamado a licitación pública al proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan que el presente contrato se regirá estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base, especialmente por la oferta presentada y aceptada, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL**", dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

CUARTO : El precio del contrato se pactó en la suma de **\$13.447.639.-** (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, financiado la Ilustre Municipalidad de Quillón, durante **los 3 años.**

QUINTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de **3 (tres) años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.**

SEXTO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en **único estado de pago.** según lo dispuesto en el punto 21 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 21 de las BAE.

SEPTIMO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundamentalmente, del Servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya jefatura actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato, según establece el punto 20 de las BAE.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 21 de las BAE.

OCTAVO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 23 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

NOVENO : El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 19 de las BAE.

DÉCIMO : La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°24 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este acto, **Boleta de Garantía N° 431077-2,** del **Banco Chile,** por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$ 672.382.- (seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos).**- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento 15 de Abril de 2025, que cauciona el fiel cumplimiento del presente contrato, conforme punto N°15.2 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Segunda de este instrumento.



DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

RODRIGO
IGNACIO
SAJURIA GARCES

Firmado digitalmente por
RODRIGO IGNACIO SAJURIA
GARCES
Fecha: 2022.01.13 18:50:05
-03'00'

RODRIGO SAJURIA GARCES
REPRESENTANTE LEGAL
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CGC/EFH/tgm
DISTRIBUCIÓN:

- Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Alcaldía.